

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
CONSULTA VIRTUAL No. 11
ACTA 023**

FECHA	21 de agosto de 2020
--------------	----------------------

Consejeros Participantes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Carolina Guzmán Ruíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Luis Enrique Dussán López	Gobernador del Departamento del Huila
German Antonio Melo Ocampo	Designado por el Presidente de la República
Marco Fidel Rocha Rodríguez	Representante de los Ex - Rectores
Luz Mila Moyano Vargas	Representante del Sector Productivo
Javier Felipe Méndez Alarcón	Representante de los Graduados (s)
Rubén Darío Valbuena Villarreal	Representante del Consejo Académico (s)
Eduardo Plazas Motta	Representante de los Docentes
Luis Humberto Perdomo Romero	Representante de los Estudiantes (s)

Secretaría:

NOMBRE	CARGO
Shirley Milena Bohórquez Carrillo	Secretaria General

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo No.008 de 2007 -Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana-, se realizó la Consulta Virtual No.11, para lo cual se otorgó como plazo máximo hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2020, a las 08:00 P.M., con el fin de registrar en el correo electrónico la respectiva aprobación.

Consulta

El señor Rector (E), de manera respetuosa somete a consideración de los Honorables Consejeros, el proyecto de adición para la solicitud de descuento de matrícula (**documento adjunto**), presentada por los señores Coordinadores de las Maestrías en Ingeniería de Petróleos, Ciencia y Tecnología del Café para el periodo académico 2020-2.

Teniendo en cuenta que el día 20 de agosto de la presente anualidad, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, el señor Rector (e) informó sobre unas solicitudes allegadas a la Vicerrectoría Administrativa mediante correo electrónico del 6 de agosto de 2020, por parte del Coordinador de la Maestría en Ingeniería de Petróleos en la cual solicita un descuento del 40% para las matrículas del semestre 2020-2, adjuntando así mismo el respectivo presupuesto de egresos. Igualmente, el Coordinador de la Maestría de Ciencia y Tecnología del Café, realizo la misma solicitud a la Vicerrectoría Administrativa el 14 de agosto de 2020 proponiendo un descuento del 5,5% para las matrículas del semestre 2020-2 y adjuntando también el presupuesto de egresos.

Mediante Acuerdo 020 del 16 de junio de 2020, el Consejo Superior Universitario concedió un descuento económico de manera transitoria, a los estudiantes de algunos postgrados de la Universidad Surcolombiana, por motivos de la virtualidad ocasionada por el COVID19.

“Que el Artículo 1° del Acuerdo ibídem concede a los estudiantes de diferentes programas académicos propios de Postgrados de la Universidad Surcolombiana, un descuento económico adicional a los ya existentes, sobre el valor total del concepto de matrícula, de manera transitoria, de acuerdo con la estructura de costos de cada postgrado, por motivos de la virtualidad ocasionada por el COVID-19”.

Que la Universidad Surcolombiana por medio del Comunicado No. 002 del 17 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Académico, adopto metodologías de trabajo virtual, como lo son las Actividades Académicas mediante herramientas tecnológicas.

Mediante memorandos 076 y 078 del 14 de agosto de 2020, la Unidad de Fondos Especiales, remitió a la Vicerrectoría Administrativa, la viabilidad financiera de las Maestrías de Ingeniería de Petróleos y Ciencia y Tecnología del Café, manifestando:

“(…) En cuanto a la revisión del Presupuesto adjunto -06 20IN20, se acogería a los beneficios del Acuerdo 020 en la reducción de los Rubros del Costo y el porcentaje de los excedentes generados sin ningún inconveniente. (...)”

La Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, mediante Memorando 4.9.4 CJ – 109, remitió concepto Jurídico el cual expresa lo siguiente;

“la determinación de su viabilidad obligatoriamente demanda un análisis de orden financiero, logístico y económico de cara no solo a las condiciones del ente educativo, sino a su vez de los estudiantes y sus familias.

Se hace énfasis en que los Acuerdos a través de los cuales se fijan los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad Surcolombiana, jurídicamente pueden ser expedidos o modificados únicamente por el Honorable Consejo Superior, en quien radica la competencia funcional¹ y privativa² para hacerlo, con sujeción al marco jurídico y criterio jurisprudencial antecedentes. Esto último teniendo en cuenta que al tenor del Artículo 3° del Acuerdo 036 del 26 de octubre de 2011 “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Surcolombiana”.

Cabe resaltar que es competencia del Consejo Superior Universitario resolver si procede la solicitud realizada por los señores Coordinadores de las mencionadas Maestrías, para lo cual la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Surcolombiana, realizó y remitió el proyecto de Acuerdo “Por el cual se realiza una adición al Artículo 1 del Acuerdo 020 del 16 de junio de 2020”.


En virtud de lo anterior, la Secretaría del Consejo Superior Universitario a través de la presente Consulta Virtual, procede a solicitar a los Honorable Consejeros la aprobación de lo requerido por los Coordinadores de las Maestrías en Ingeniería de Petróleos, y Ciencia y Tecnología del Café, haciendo uso de la facultad establecida en el Artículo 29 del Acuerdo 008 del 21 de febrero de 2007, Reglamento del Consejo Superior, que prevé:

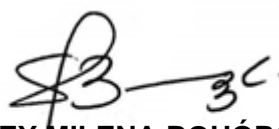
“ARTÍCULO 29º DE LAS CONSULTAS VIRTUALES. El Consejo Superior podrá adoptar decisiones por medio de consultas virtuales formuladas sobre temas específicos, por los mismos medios tecnológicos utilizados para las sesiones no presenciales o virtuales, previa instrucción emitida por el Presidente o el Rector a la Secretaría del Consejo Superior”.

Respuestas

La Consulta Virtual No.11, fue aprobada con Ocho (08) votos favorables.

En constancia firman:


CAROLINA GUZMÁN RUÍZ
Presidente


SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión ordinaria del Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020), bajo la presidencia de la Doctora Carolina Guzmán Ruíz.

Revisada por: Shirley Milena Bohórquez Carrillo, Secretaria General

Elaborada por: Jennifer Paola Ortiz Panza